



ARRIENDA TERRENO SERVIU PARA LA
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS JUEGOS MECANICOS "FISA".

RESOLUCION EX. N° **1330** /2012

Arica, **17 AGO 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil;); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; el Decreto n° 18 de 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 26.07.2012, del Sr. Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, representante legal de los Juegos Mecánicos "FISA", solicitando el terreno propiedad SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, ubicado en la calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, para su instalación y funcionamiento, por el período del 15.11.2012 al 15.02.2013 con posibilidad de prórroga de un mes y el pago del canon de arrendamiento en tres cuotas;
- b) El Ord. N° 2270 de 09.08.2012 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, en que acoge la solicitud antes mencionada y establece las condiciones que como representante de los juegos Mecánicos "FISA" debe aceptar para proceder a dictar la resolución de arrendamiento correspondiente;
- c) El correo electrónico de fecha 14.08.2012 del Sr. Albino Urrejola Molina, representante legal de los Juegos Mecánicos "FISA", aceptando las condiciones indicadas en el Ord. N° 2270 de 09.08.12 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- d) Según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESUELVO:

1º ENTREGUESE en arrendamiento parte del terreno ubicado en la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre calle Neutral, Avda. Santiago Arata y calle proyectada Diego de Almeyda, propiedad de SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T. 128-1, al Sr. Albino Urrejola Molina, RUT. N° 3.300.719-1, para la instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos "FISA", por el período del 15.11.2012 hasta el 15.02.2013 con posibilidad de prórroga de un mes.

2º DEJASE establecido que los Juegos Mecánicos "FISA", destinarán el terreno para la instalación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la que será retirada en su totalidad una vez vencido el plazo indicado y deberá dejar el terreno en las mismas condiciones de entrega, sin hoyos y en general libre de escombros y basuras. Para tales efectos los interesados deberán entregar una garantía equivalente a \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), que deberá ser ingresada en la caja del Servicio a más tardar el 31.08.2012, para lo cual a solicitud de los interesados se acepta considerar vigente la garantía cancelada el día 04 de Agosto de 2011 según comprobante de ingreso N° 000716, la que será devuelta una vez comprobada la limpieza total del terreno y su restitución a SERVIU.

3º FIJASE como canon de arrendamiento el valor diario de 1,50 U.F. El valor total a pagar por el período de 93 días solicitado es de 139,5 U.F. que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio en tres cuotas iguales de 46,5 U.F.: 1º Pago el día 31.08.12, 2º Pago el día 11.01.13, 3º Pago el día 11.02.13.

4º ESTABLECESE que los Juegos Mecánicos "FISA", deberán entregar al SERVIU, a más tardar el 09.11.2012 una copia de la autorización de la Subdirección de Higiene Ambiental del Servicio de Salud de Arica y del permiso municipal necesario para desarrollar actividades de comercio en ese lugar y del cumplimiento de todos los requisitos y modalidades que establezca para tal efecto la reglamentación vigente.

5º DEJASE expresa constancia de que SERVIU no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente. El arrendatario deberá mantener durante la vigencia del arrendamiento, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil extracontractual, por daños ocasionados a terceros, producido dentro de los Juegos Mecánicos "FISA", además al momento de efectuar su instalación, obligatoriamente deberá dejar como vía de escape una franja libre de 10 metros de ancho en la prolongación de la calle Diego de Almeyda (costado del terreno aledaño).

6º ESTABLECESE que el incumplimiento de los plazos y requisitos estipulados en los puntos 2º y 3º, facultarán a este Servicio a dejar sin efecto la presente Resolución de Arrendamiento.

7º IMPUTESE, el valor a percibir en la cuenta Arriendos N° 214 - 04 - 03 - 02.

8º NOTIFIQUESE, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

C. P. L.
EMAH:HN

Distribución:

- Sr. Albino Urrejola Molina. RUT. Nº 3.300.719-1
Domicilio : Calle Patricio Lynch Nº 540, Arica. Cel.: 97225551.
- Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos.

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

[Signature]
Ministro de E